

que se puedan emitir sean como pregón al universo de los principales tipos de vinos españoles, con indicación del lugar o región donde se elaboran (que el artista puede representar —si lo desea— con simbolismo), el concursante ha de armonizar en la composición estos dos elementos esenciales. Los tipos de vinos españoles que se desea representar pudieran ser —enumerando algunos a título solamente indicativo— los de Alella, Cariñena, Huelva, Jerez, Málaga, Montilla, Panadés, Priorato, Rioja, Valdepeñas, Ribero, etc.

La Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al adquirir la propiedad de las obras premiadas, se reserva el derecho, si lo estima conveniente, de reproducir todo o parte de las obras premiadas o de introducir las modificaciones que estime oportunas para el mejor logro del sello, realizando en este caso los trabajos su personal especializado.

Quinta.—El hecho de premiar y adquirir la propiedad de las obras no implica por parte de la referida Dirección General la obligación de proceder a su estampación o emisión.

Sexta.—Los trabajos deberán ser enviados antes del día veintiocho de febrero de 1965 a la siguiente dirección: «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Calle de Jorge Juan, número 106, Madrid (9).»

En el reverso de cada obra se consignará en forma bien legible el lema bajo el cual es presentada, y juntamente con ella se acompañará un sobre lacrado que exprese en el exterior el mismo lema y contenga en su interior la plica con el nombre del autor, domicilio y una nota adjunta —muy breve— sobre la motivación de la obra y lugar.

De las entregas personales de las obras se librará el oportuno recibo, quedando registrada la obra bajo su lema. A los envíos efectuados de forma indirecta se les dará su correspondiente número de registro a su llegada.

Séptima.—Designado por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el Jurado calificador —cuya composición se dará a conocer oportunamente—, deberá ser calificado el concurso en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de su nombramiento.

Si se estimase oportuno, podrá celebrarse una exposición de las obras recibidas que reúnan cierto nivel artístico. Si así se acuerda se dará la oportuna publicidad a fin de que sea visitada.

Octava.—Reunido el Jurado calificador, elegidas las obras merecedoras de premio y designadas las que por sus méritos sean acreedoras a otorgarles accésits, se procederá con todas las formalidades a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, de lo que se levantará el correspondiente acta.

La entrega de los premios se efectuará en la fecha y lugar que se designe por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en la fecha señalada, podrán recoger su premio en cualquier momento, a partir de la misma.

Las obras no premiadas estarán a disposición de sus autores a partir del día 31 de marzo de 1965, durante un mes, verificándose la entrega a los señores concursantes contra la presentación del oportuno recibo, que en su día les fuera librado como justificante de la aportación. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior, los que en el citado plazo no retiren sus aportaciones, las cuales podrán ser destruidas si se estimase conveniente.

Novena.—El Jurado designado queda facultado para acordar lo que estime más conveniente y justo sobre cualquier duda o imprevisto que pueda presentarse en la aplicación de las presentes bases.

Décima.—El hecho de concurrir al concurso por parte de los señores artistas, implica la total aceptación de las bases del mismo.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Director general, Luis Auguet.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a doña Julia de Prado Santaella, vecina de Baena (Córdoba), con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Julia de Prado Santaella, vecina de Baena (Córdoba), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 5 de noviembre de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de «Tres dragas de succión con capacidad de 400 metros cúbicos de cántara autopropulsadas» con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la adquisición de «Tres dragas de succión con capacidad de 400 metros cúbicos de cántara autopropulsadas» con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 7 de julio de 1964,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Tres dragas de succión con capacidad de 400 metros cúbicos de cántara autopropulsadas» con destino a la Junta Central de Puertos a la Sociedad Española de Construcción Naval, por un importe de 167.399.998,00 pesetas y con un plazo de entrega de catorce meses para la primera, quince meses para la segunda y diecisiete meses para la tercera, y con las prescripciones aceptadas por dicha Sociedad en 17 de noviembre.

2.º Que el gasto de ciento sesenta y siete millones trescientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas (167.399.998,00) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de ciento sesenta y ocho millones seis mil ciento cincuenta pesetas (168.006.150,00), representa una baja de seiscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas (606.152,00), se distribuya en tres anualidades: La del Ejercicio económico de 1965, por importe de setenta y cinco millones trescientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos (75.329.999,10); la de 1966, por importe de setenta y cinco millones trescientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos (75.329.999,10), y la de 1967, por importe de dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (16.739.999,80).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concurso, de 25 equipos de engrase con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 9 de diciembre de 1964 ha sido adjuntado el concurso público celebrado para la adquisición de 25 equipos de engrase con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Auto-Herramientas, Sociedad Limitada», por su importe total de 1.762.500,00 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 1.775.000,00 pesetas una baja de 12.500,00 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la modificación de la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio de viajeros que se cita.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 21 de septiembre de 1964 ha resuelto lo siguiente:

La condición segunda de la Resolución ministerial de fecha 7 de febrero de 1964, por la que se adjudicó definitivamente el servicio público regular de viajeros por carretera entre estación de San Roque y La Línea de la Concepción (V-2359: CA-27), quedará modificada en el sentido de suprimir la autorización para dejar y tomar viajeros en San Roque y Campamento.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—8.041-A.